

RESOLUCION C. S. N° 18

JOSÉ C. PAZ, 25 MAR 2024

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N.º 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N°54 del 11 de junio de 2018, Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 120 del 29 de octubre de 2018, N° 66 de fecha 27 de octubre de 2016, N°111 del 24 de octubre del 2018, N°65 del 10 de junio del 2019, N°219 del 9 de diciembre del 2019, N°103 del 28 de octubre del 2021, N°107 del 2 de noviembre del 2021, N°183 del 29 de diciembre del 2021, N° 59/2022 del 28 de junio del 2022, N°176 del 29 de diciembre del 2022, N° 132 de fecha 25 de octubre de 2023, N° 28 de fecha 12 de abril de 2023, 87 de fecha 14 de octubre de 2022, N° 31 de fecha 12 de abril de 2023, N° 60 de fecha 28 de junio de 2022 y el Expediente N° 1694 de fecha 13 de diciembre de 2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"*

UNPAZ

M

e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que el inciso f) del Artículo 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD, incluye entre sus fines desarrollar estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que -a su vez- la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (artículos 9° y 12° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO.

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 120/2019 se aprobó el REGLAMENTO SOBRE HONORARIOS DOCENTES Y ARANCELES para los posgrados de la UNPAZ.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 28/2023 se creó la carrera DIPLOMATURA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS, por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 107/2021 la DIPLOMATURA EN CORRIENTES CRÍTICAS DEL DERECHO, por Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 219/2019 y 314/2020 la DIPLOMATURA EN LITIGIO DE DERECHOS SOCIALES Y

UNPAZ



AMBIENTALES y por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 132/2023 la DIPLOMATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y POLÍTICA EXTERIOR ARGENTINA.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 66/2016 se creó la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2016-03534650-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución 127/2018.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 183/2021 se creó la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2020-74971678-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 1851/2023.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 87/2022 se creó la ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS SOBRE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2022-116457879-APN-DAC#CONEAU.

Que por Resolución de CONSEJO SUPERIOR N° 31/2023 se creó la ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE CUIDADOS EN EL CAMPO DE LA ENFERMERÍA, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2021-105333758-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 1954/2023.

UNPAZ
M

Que por Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 111/2018 y N° 65/2019 se creó la MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2018-56807303-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 2476/2020.

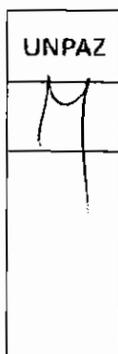
Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 103/2021 se creó la MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS, modalidad a DISTANCIA, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2021-105162996-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 3441/2022.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 59/2022 se creó la MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2022-45721022-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 1982/2023.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 60/2022 se creó la MAESTRÍA EN LITIGIOS DE LAS RELACIONES LABORALES, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2022-45724211-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 1953/2023.

Que la ESCUELA DE POSGRADO estima pertinente el inicio de una nueva cohorte para el primer semestre del año 2024 de las DIPLOMATURAS, ESPECIALIZACIONES y MAESTRÍAS mencionadas ut supra.

Que, en lo que referente al financiamiento, el artículo 50 del Reglamento de Posgrado establece que los POSGRADOS podrán ser arancelados, debiéndose



contemplar un arancel diferenciado para graduados/as, docentes y Nodocentes de la UNPAZ, por lo que se contempla el beneficio arancelario para estos perfiles de un 50% sobre el arancel total.

Que la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las normas de estructura.

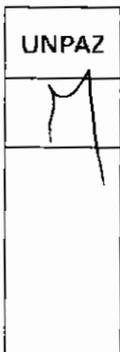
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Establécese el arancel y la forma de pago para las cohortes de las propuestas y carreras de posgrado que inician su cursada en el PRIMER SEMESTRE del año 2024, a saber: DIPLOMATURAS en: RELACIONES INTERNACIONALES Y POLÍTICA EXTERIOR ARGENTINA; POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS; CORRIENTES CRÍTICAS DEL DERECHO; y LITIGIO DE DERECHOS SOCIALES Y AMBIENTALES, ESPECIALIZACIONES en: ESTUDIOS SOBRE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ; DOCENCIA UNIVERSITARIA; DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS y POLÍTICA Y GESTIÓN DE CUIDADOS EN EL CAMPO DE LA ENFERMERÍA y las MAESTRÍAS en: DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL; POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS; DERECHO ADMINISTRATIVO y LITIGIOS



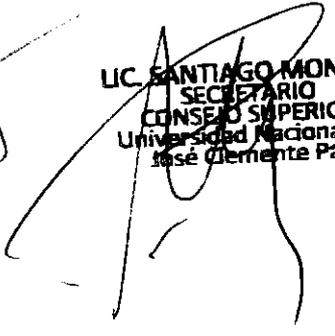
DE LAS RELACIONES LABORALES conforme el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de las carreras de posgrado citadas en los artículos precedentes. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 3°. - Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 18

UNPAZ
M

ESCUELA DE POSGRADO
ARANCELES 2024

DIPLOMATURAS 2024		
DESTINATARIOS/AS	CUOTAS	ARANCELES
Graduados/as - Docentes - NoDocentes UNPAZ	Matrícula	\$ 10.000,00
	5 cuotas mensuales (febrero-junio)	\$ 12.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$ 19.000,00
Otros/as interesados/as	Matrícula	\$ 10.000,00
	5 cuotas mensuales (febrero-junio)	\$ 24.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$38.000,00

ESPECIALIZACIONES 2024		
DESTINATARIOS/AS	CUOTAS	ARANCELES PRIMER AÑO Matrícula + 12 cuotas*
Graduados/as - Docentes - NoDocentes UNPAZ	Matrícula	\$ 15.000,00
	5 cuotas mensuales (febrero-junio)	\$ 14.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$ 23.000,00
Otros/as interesados/as	Matrícula	\$ 15.000,00
	5 cuotas mensuales (febrero-junio)	\$ 28.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$ 46.000,00

* Los aranceles de la Especialización se distribuyen en 16 cuotas



MAESTRÍAS 2024		
DESTINATARIOS/AS	CUOTAS	ARANCELES PRIMER AÑO Matrícula + 11 cuotas*
Graduados/as - Docentes - NoDocentes UNPAZ	Matrícula	\$ 15.000,00
	5 cuotas mensuales (febrero-junio)	\$ 15.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$ 24.000,00
Otros/as interesados/as	Matrícula	\$ 15.000,00
	5 cuotas mensuales (febrero-junio)	\$ 30.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$ 48.000,00

* Los aranceles de la Maestría se distribuyen en 22 cuotas

EXTRANJEROS		
TIPO DE POSGRADO		ARANCELES EN DÓLARES (US\$)
MAESTRÍA*	Matrícula	30
	1er año 2024: 4 cuotas (dos por cuatrimestre)	250
ESPECIALIZACIÓN**	Matrícula	30
	1er año 2024: 4 cuotas (dos por cuatrimestre)	250
DIPLOMATURA***	Matrícula	25
	Cohorte 2024: 4 cuotas (dos por cuatrimestre)	250

* Los aranceles de Maestrías se distribuyen en un total de 8 cuotas: 4 cuotas por año.

** Los aranceles de Especializaciones se distribuyen en un total de 6 cuotas: 2 cuotas por cuatrimestre

***Las Diplomaturas son anuales y su arancel se distribuyen en un total de 4 cuotas: 2 cuotas por cuatrimestre